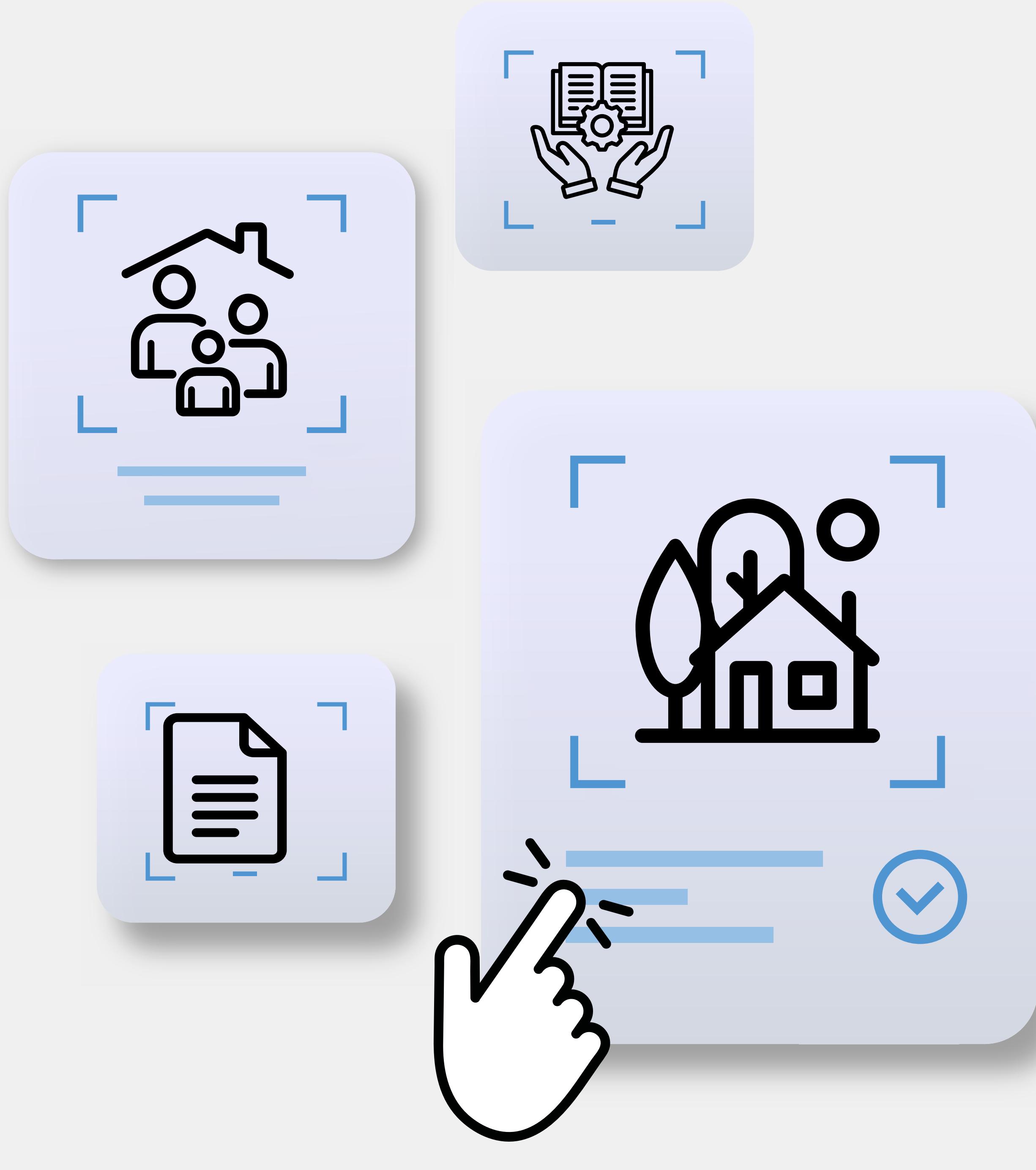


Recursos para inquilinos en California con problemas en el programa de vivienda Sección 8



Las imágenes proporcionadas son solo para fines ilustrativos y no representan situaciones reales ni personas reales. Cualquier parecido con eventos, personas o entidades reales es pura coincidencia.

📞 (415) 801 8878

✉️ intake@tenantlawgroupsf.com

Entendiendo Tus Derechos Como Inquilino De Sección 8

Si eres un inquilino en California que está participando en el Programa de Vales de Elección de Vivienda Sección 8 y estás enfrentando problemas con el propietario de tu vivienda de alquiler o con la autoridad de vivienda, es importante actuar rápidamente para proteger tus derechos.

Desafortunadamente, Tenant Law Group no puede representar a todos los inquilinos que se comunican con nosotros. Sin embargo, creemos en empoderar a todos los inquilinos de California con información clara y útil. Este documento es un recurso gratuito para inquilinos que enfrentan problemas relacionados con la Sección 8.



tenantlawgroupsf.com



intake@tenantlawgroupsf.com



(415) 801 8878

¿Qué es la vivienda Sección 8 y cómo funciona en California?

El Programa de Vales de Elección de Vivienda Sección 8 es un programa federal que ayuda a inquilinos de bajos ingresos a pagar alquiler en el mercado privado. Está financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. (HUD, por sus siglas en inglés) y administrado localmente por las Autoridades de Vivienda Pública (PHAs, por sus siglas en inglés).

Como inquilino de Sección 8, tú pagas aproximadamente el 30% de tus ingresos mensuales en renta, y el resto lo cubre el gobierno, directamente al propietario.

¿Cuáles son mis derechos como inquilino de Sección 8?

Como participante del programa Sección 8 en California, tienes los mismos derechos que cualquier otro inquilino, incluyendo:

- Derecho a vivir en una vivienda segura y habitable.
- Derecho a solicitar reparaciones y mantenimiento oportuno.
- Derecho a ser tratado igual, sin importar que uses un vale de vivienda.
- Derecho a recibir avisos por escrito antes de cualquier aumento de renta o proceso de desalojo.



tenantlawgroups.com



intake@tenantlawgroups.com



(415) 801 8878

¿Existen protecciones especiales para inquilinos de Sección 8 en California?

Desde el 1 de enero de 2020, es ilegal que los propietarios en California discriminen a inquilinos por su fuente de ingresos, incluyendo vales de vivienda. Esta protección fue establecida por la ley [SB 329](#), que modificó la Ley de Vivienda y Empleo Justo (FEHA).

Esto significa que un arrendador no puede:

- Negarse a rentarte solo porque usas un vale de Sección 8.
- Publicar anuncios que digan “No Sección 8”.
- Retrasar o rechazar tu solicitud de alquiler por recibir asistencia para la renta.

¿Qué hago si el propietario no respeta estas reglas?

Aunque existen leyes que te protegen, algunos propietarios aún violan los derechos de los inquilinos que usan Sección 8. Si te sucede:

- **Documenta todo:** Guarda mensajes, fotos de las condiciones del hogar, y cualquier aviso o carta. ¿No sabes cómo empezar a documentar? Revisa nuestra [guía](#) para recolectar evidencia.
- **Reporta la discriminación:** Si un propietario te rechaza por usar un vale o te trata diferente, presenta una queja ante el [Departamento de Derechos Civiles de California \(CDR\)](#).
- **Habla con tu autoridad de Vivienda local:** Ellos pueden inspeccionar tu vivienda, investigar condiciones inseguras y ayudar a que el propietario cumpla con la ley.
- **Consulta con una organización legal gratuita:** Muchas organizaciones sin fines de lucro pueden ayudarte a entender tus derechos y, si es necesario, ofrecer representación legal.



¿Puedo perder mi vale de Sección 8 en California?

Hay razones por las que puedes perder tu asistencia de vivienda Sección 8, especialmente si no cumples con las reglas del programa. Estas son las 10 razones más comunes por las que se puede perder un vale:

1. No completar la recertificación anual a tiempo.
2. No reportar ingresos nuevos o personas adicionales en tu hogar.
3. Problemas durante inspecciones (por ejemplo daños a la unidad, negar acceso al inspector, o no reportar condiciones inseguras).
4. Desalojo por violaciones al contrato de renta (por ejemplo no pagar renta o causar daños).
5. Participación en actividades criminales o uso de drogas.
6. Proporcionar información o documentos falsos.
7. Negarse a cooperar con la autoridad de vivienda.
8. No pagar servicios básicos como agua, luz o gas.
9. Abuso de alcohol que afecta a vecinos.
10. Comportamiento violento o amenazante en la comunidad de vivienda.



tenantlawgroups.com



intake@tenantlawgroups.com



(415) 801 8878

¿Puedo apelar si me cancelan mi vale de Sección 8 en California?

Sí. Si autoridad de vivienda decide cancelar tu vale, tienes derecho a una audiencia informal. Durante la audiencia puedes:

- Explicar tu versión de los hechos.
- Llevar testigos y pruebas.
- Tener un abogado o defensor que te陪伴e.

Debes solicitar la audiencia dentro del plazo que aparece en tu carta de notificación (generalmente 10 días). Actúa rápido—el tiempo es clave.

¿Dónde puedo conseguir ayuda legal como inquilino de Sección 8 en California?

Si eres un inquilino del programa Sección 8 y Tenant Law Group no puede representarte, las siguientes organizaciones pueden ayudarte.

Recursos adicionales
[Section 8 FAQs - HUD](#)

Directorio de Ayuda Legal de Tenant Law Group



Consulta la lista completa escaneando el código QR o haciendo clic en el enlace para visitar nuestro [sitio web](#).

Este documento proporciona información general sobre las leyes de propietario-inquilino en California y no constituye asesoramiento legal. Te recomendamos consultar con un abogado calificado en derechos de inquilinos o una organización local de defensa de inquilinos para obtener orientación específica sobre tu situación.



tenantlawgroupsf.com



intake@tenantlawgroupsf.com



(415) 801 8878